



ENERO 25 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía Real
Menor Cuantía

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: José Edilberto Hernández Roncancio
Alba Inés Morales Rozo

Rad: 2020-415

Admitase la anterior demanda a la que se dará trámite de ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 y 468 y siguientes del C.G. del P., en consecuencia, el juzgado dispone:

Librar mandamiento de pago a favor del **Banco Davivienda S.A.** y en contra de los demandados **José Edilberto Hernández Roncancio y Alba Inés Morales Rozo**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. **05716356000222919**

FECHA VENCIMIENTO CUOTAS EN MORA	VALOR CAPITAL CUOTAS EN MORA	PERIODOS CAUSADOS INTERESES CORRIENTES DE LAS CUOTAS EN MORA	VALOR CAPITAL CUOTAS EN MORA
30/04/2020	\$153.006,64	31/03/2020 al 30/04/2020	\$593.993,36
30/05/2020	\$154.827,11	01/05/2020 al 30/05/2020	\$592.172,89
30/06/2020	\$156.453,62	31/05/2020 al 30/06/2020	\$590.546,38
30/07/2020	\$157.866,97	01/06/2020 al 30/07/2020	\$589.133,03
30/08/2020	\$159.745,27	31/07/2020 al 30/08/2020	\$587.254,73
30/09/2020	\$161.645,92	31/08/2020 al 30/09/2020	\$585.354,08
30/10/2020	\$163.346,23	01/10/2020 al 30/10/2020	\$583.653,77
30/11/2020	\$165.289,72	31/10/2020 al 30/11/2020	\$581.710,28
TOTAL			\$ 4.703.818,52

Por los intereses de las cuotas, del capital a la tasa máxima autorizada por la ley, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda. -

\$ 56.202.735,56 Capital Acelerado

Por los intereses del capital a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la presentación de la demanda, hasta la cancelación de la deuda. -

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -



Practíquese la notificación en la forma indicada en los artículos 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. –

Decretase el embargo y secuestro del inmueble hipotecado. Ofíciase. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9896e496296a0dee79437d7df35f366c327806ba3c2687de7c2552d22f8098c4

Documento generado en 25/01/2021 05:23:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DE 2.021. EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot-Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Ventas Neiva Ltda

Demandado: UT Girardot 2020

Fundación Social De Apoyo Desarrollo y

Bienestar de la Niñez y El Adulto Mayor

Nuevo Amanecer. -

1 A Sumiservis S.A.S.-

Claudia Marcela Álzate Vargas

Milton Cesar Trujillo Paloma

Rad. 2020-382

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **VENTAS NEIVA LTDA**, y en contra de **UNION TEMPORAL GIRARDOT 2020, FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, 1 A SUMISERVIS S.A.S** y **Claudia Marcela Álzate Vargas** y **Milton Cesar Trujillo Paloma**, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 20.845.280,00, saldo factura **FE3107** 23-07-2020

\$ 7.115.778,00, saldo factura **FE7418** 2-04-2020

Por los intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Se reconoce al Doctor José Rafael Villarraga Delgado, como apoderada judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52e4c1799ed7ec8e1daa9359c084bb6cf8faca07c998caa6bab5ca1d3efcfc88

Documento generado en 25/01/2021 04:58:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

25 de enero de 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Nancy Viviana Serna y otro

Radicación No. 20190056500

En atención a lo solicitado por la demandada remítase el expediente digital al correo electrónico suministrado. -

Notifíquese

El juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72b0536cc884f7db02420332dc4fac012b9bbbaf94f575399a60432bbbdd934a

Documento generado en 25/01/2021 04:49:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

enero 25 de 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Hernando Benavidez

Demandado: Ricardo Galeano Bernate

Radicación No. 20110041500

No es posible acceder a lo solicitado toda vez que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot mediante oficio de fecha febrero 18 de 2020 comunico que el proceso 201500495 termino por desistimiento tácito. -

Notifíquese,

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74277f758cf9f4db4c5a9db96967916037dd8918ba9ec96b536a92ba2eb0e865

Documento generado en 25/01/2021 04:49:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

enero de 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Orlando Rodríguez Velásquez

Radicación No. 20160001500

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora expídase nuevamente Despacho comisorio y remítase al correo electrónico beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com

Notifíquese

El juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0bfa07b95f7f1989df049ab8ff64c7cbf919876ab0c71171508079910f20f4e9

Documento generado en 25/01/2021 04:49:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

enero de 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: Samuel Alfonso Cárdenas

Radicación No. 20190017200

La nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Notifiquese

EL JUEZ ,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7416022cf73c22ec5962adc539d869082853c41ef96328d90dd7399a7b21ca7e

Documento generado en 25/01/2021 04:49:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

25 de enero de 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Luis Jorge Soler González

Radicación No. 20190026300

La constancias de notificación al demandado, agréguese a los autos, una vez ejecutoriado el presente auto ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.-

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a4852e69d0fb425162b3a1dd926f9a55d43f98f5e1c48a12ff185c87
ab3b643**

Documento generado en 25/01/2021 04:49:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Enero 25 de 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante_ Banco AV VILLAS

Demandado: - Sandra Patricia Martínez Rodríguez

Radicación No. 20190026600

En atención a lo solicitado por la demandada expídanse nuevamente el oficio con firma electrónica dirigido al Banco AV VILLAS

Notifíquese

El juez

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a382dbce3b9dcc227246f23875515d3db935f456dc25d5816ce0749de337ee32

Documento generado en 25/01/2021 04:49:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

enero de 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante_ Conjunto Residencial Terrazas de Guadalquivir

Demandado: - Victor Manuel Ardila Becerra

Radicación No. 20190044500

La nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. -

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9275122f369d02f182df7fa924de6a41d3b4316703a317a55581bc2c9b3fc989

Documento generado en 25/01/2021 04:49:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ENERO 25 DE 2021.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coasmedas

Demandado: Octavio Rafael Perpiñan

Rad: 20190052100

De la liquidacion del credito presentada, corrase traslado a la parte demandada por el término de 3 dias para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e6af1b94c6cd7061104e92e422b1ec1eaf93e648f2a9122fc8bc3720f37ce
8c**

Documento generado en 25/01/2021 04:49:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Menor Cuantía
Demandante: Raúl Ernesto Pacheco Rojas
Demandado: Andrea Hernández Nieto y otros
Radicación No. 20190066500

AGENCIAS EN DERECHO: 1.750.000.00

NOTIFICACIONES:

TOTAL LIQUIDACION 1.750.00.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Menor Cuantía
Demandante: Raúl Ernesto Pacheco Rojas
Demandado: Andrea Hernández Nieto y otros
Radicación No. 20190066500

Apruébese la liquidación de costas a cargo de la parte
demandante. -

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

300781497a80f1e06b9c2d3d5c333125391c18cda93f81a8da06495e9f429915

Documento generado en 25/01/2021 04:49:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ENERO 25 DE 2021.- en la fecha al Despacho informando que existen títulos por valor de 364.487

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Minima Cuantia

Demandante: Flor Maria Pava Cortes

Demandado: Miguel Barrero Chavez

Martha Patricia Mendez Garcia

Rad: 20190066700

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por el apoderado de la parte actora se ordena la entrega de los títulos por valor de 364.487 y los que llegasen hasta el monto autorizado en la liquidación del crédito .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

021b8a2382859338f9c3e4eb8699a09b090aae176e8d557fee168c49bbfbd8db

Documento generado en 25/01/2021 04:49:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

25 de enero de 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veiticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

**Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado Coopamericas
C.T.A**

Demandado: Florelcy Cruz Bautista

Radicación No. 20200018000

**En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora
expídanse copia autentica de la sentencia, previo el pago del arancel judicial. -**

**Se ordena el desglose del título valor base de la presente
acción y entréguese a la parte demandado, dejando las constancias pertinentes.-**

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5ff1d82e41172b8459b53db6982bf7380425e0f109e8c85b4267afde3b20fa9

Documento generado en 25/01/2021 04:49:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado Coopamericas
C.T.A
Demandado: Florelcy Cruz Bautista
Radicación No. 20200018000

AGENCIAS EN DERECHO: 600.000,00

NOTIFICACIONES:

TOTAL LIQUIDACION: 600.000.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado Coopamericas
C.T.A
Demandado: Florelcy Cruz Bautista
Radicación No. 20200018000

Apruébese la liquidación de costas a cargo de la parte
demandante. -

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73e8c6a2a213baf16698c20011b57de96ba486a9a88536ab96221555293924d5

Documento generado en 25/01/2021 04:49:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

25 de enero de 2021.- EN LA FECHA AL Despacho con solicitud de terminación por pago total de la obligación.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

**Proceso: Ejecutivo Hipotecario
(Con sentencia)**

Demandante: Leonardo Ávila Gutiérrez y Jinny Ávila Gutiérrez

Demandado: Marina Godoy de Prada

Radicación No. 20200030100

**En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora
, el juzgado dispone:**

**1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la
obligación**

**2. Decretase el desembargo de las medidas cautelares
decretadas y practicadas. Oficiése.-**

**3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del
respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.**

**4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere
retenido el dinero.**

**5. Decretase el desglose de los documentos objeto de recaudo
y entréguese a la parte demandada, con las constancias pertinentes.-**

5. una vez cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

704f4a369367b7e807dd7e66c96f78cb0a657e161b8c7d69682373b0772eb2d6

Documento generado en 25/01/2021 04:49:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.-

PROCESO: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A
DEMANDADO: BONIFACIO ARIAS CARO
RADICACION: 2020-00429

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO AV VILLAS S.A., y en contra de BONIFACIO ARIAS CARO, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2413227

\$ 61.004.117. Capital.-

\$ 3.819.445. Interés remuneratorio.-

Por los intereses moratorios del capital anterior a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la obligación.-

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días.-

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.

Sobre las costas se resolverán oportunamente.-

Reconózcase a la Doctora CLAUDIA LILIANA ISAZA SANCHEZ, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f85550d3afe22e49e3bfd55a515e8c8cfc3d614ef3ee6b55ddcc9373e00e8b

Documento generado en 25/01/2021 04:49:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>